



OFICIO NUM. 4429/2016

ASUNTO: Se remite copia certificada.

PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Por este conducto hago de su conocimiento que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria, celebrada el quince de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad de votos el "ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE QUE EL PODER JUDICIAL FORTALEZCA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROCESAMIENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL", que se adjunta en copia certificada.

Lo anterior para dar debido cumplimiento al punto TERCERO de dicho acuerdo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TLAXCALA DE X., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

MAGISTRADA ELSA CORDERO MARTINEZ



009492

H. CAMARA DE SENADORES

2016 AGO 8 PM 11:44

SECRETARIA TECNICA

RECIBIDO

2016 AGO 8 PM 1 01

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

006707

1. The first part of the document

is a list of names and addresses

of the members of the committee

and the names of the persons who
have been appointed to the various
committees. It is also stated that
the names of the persons who have
been appointed to the various
committees are given in the
enclosed list.

2. The second part of the document



587800

10
10

10 10 10

10 10 10

10 10 10



ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE QUE EL PODER JUDICIAL FORTALEZCA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROCESAMIENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 14, 15, 19, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 20, 24, 26, 27 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y



CONSIDERANDO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

I. Que mediante oficio CP2R1A-2304 28 de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través de su Presidente hizo del conocimiento de este Tribunal Superior de Justicia, que la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, emitió el punto de acuerdo por el que exhorta a los Poderes Ejecutivos y Judiciales de las entidades federativas, a que en su respectivo ámbito de competencia, fortalezcan a la brevedad las acciones de prevención, protección y procesamiento del delito de trata de personas con fines de explotación sexual e instrumenten acciones de rescate de mujeres víctimas de este delito.

II. En sesión de Pleno Ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, se dio cuenta a los integrantes del mismo con el oficio de mérito y se instruyó a la jefa de departamento adscrita a la dirección jurídica al efecto de que elaborará un proyecto de acuerdo para dar cumplimiento a la instrucción de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

III. En cumplimiento a dicha determinación, considerando el sistema de distribución competencial entre la Federación y los Estados en materia de trata de personas, en el que la facultad de legislar en materia de trata de personas corresponde de manera exclusiva a la Federación y las entidades federativas únicamente tienen facultades para prevenir, investigar y castigar el referido delito, se procedió a realizar un análisis de la normatividad internacional, nacional y estatal, así como de los protocolos aplicables a la materia.

IV. Considerando que en el Estado está constituido el Consejo Estatal contra la Trata de Personas, que es el organismo consultivo del



gobierno estatal y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado de Tlaxcala a través de la estrategia estatal para la lucha contra la trata de personas, del que forma parte el Tribunal Superior de Justicia y desde el cual participa activamente fortaleciendo las acciones de prevención, protección y procesamiento del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Por lo anterior es de acordarse y se ACUERDA:

PRIMERO.- El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, determina que las acciones para seguir fortaleciendo la prevención, protección y procesamiento del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, atendiendo a su ámbito de competencia son:

I. Como integrante del Consejo Estatal contra la Trata de Personas y Coordinador de la Comisión de Armonización Legislativa, realice a través de quien funja como suplente en las sesiones de dicho Consejo, un análisis sobre el grado actual de armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos con las leyes estatales en materia de trata de personas, y en su caso proponga las reformas legislativas y administrativas correspondientes.

II. Exhortar a las y los Juzgadores Tlaxcaltecas, para que en el ámbito de su competencia, otorguen todas las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas de trata de personas o testigo de las conductas delictivas de trata o delitos conexos, atendiendo a la normatividad internacional, nacional y local, ajustando su actuación a los protocolos aplicables.

III. Realizar una campaña de difusión informativa del marco legal internacional, nacional y local, para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual.

IV. Difusión que debe realizarse en la página electrónica del Poder Judicial.

V. Se continúe con la capacitación y actualización al personal judicial mediante cursos y talleres que les permita tener un conocimiento integral de la normatividad local nacional e



[Handwritten signature]



internacional que conforma el marco jurídico en materia de trata de personas con fines de explotación sexual, observando en sus sentencias una visión integral de los derechos humanos e incorporando la perspectiva de género y la igualdad sustantiva.

V. Se elabore con fines estadísticos a través de la Unidad de Equidad y Género del Poder Judicial de Tlaxcala, una base de datos de los procesos seguidos por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, dando el seguimiento correspondientes hasta su conclusión

SEGUNDO.- Infórmese de este acuerdo al Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de dar cumplimiento al mismo.

TERCERO.- Comuníquese este acuerdo al Congreso de la Unión, al enlace ante el Consejo Estatal contra la trata de Personas y a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página web del Poder Judicial del Estado.

Así en Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, lo resolvieron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, Leticia Ramos Cuautle, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Elías Cortes Roa y Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, así como del Licenciado César Cabrera Ortega, Secretario de Acuerdos de Asuntos Pares Adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia Para Adolescentes sustituyendo la Ausencia de la Magistrada Rebeca Xicohtécatl Corona y Licenciado Alberto Herrera Vázquez, Secretario de Acuerdos de Asuntos Nones Adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes sustituyendo la Ausencia del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe



EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, -----

-----C E R T I F I C A.-----

QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL, QUE EN DOS FOJAS ÚTILES, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESULTO QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, LA PRIMERA POR EL ANVERSO Y REVERSO Y LA SEGUNDA POR EL ANVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTAN.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA



LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS